Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo provisional de modificar la siguiente Ordenanza fiscal: Tasa por suministro de agua potable.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo mediante Decreto de la Alcaldía número 24 del día 9 de febrero de 2016 conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro definitivo de las modificaciones es el siguiente:

USO DOMÉSTICO:
Cuota fija: 4,1068 euros abonado/trimestre.
Consumo:
De 0 - 10 m3/trimestre: 0,3075 euros/m3.
De 10 - 30 m3/trimestre: 0,5129 euros/m3.
De 30-60 m3/trimestre: 0,7182 euros/m3.
Más de 60 m3/trimestre: 1,0257 euros/m3.
USO INDUSTRIAL:
Cuota fija: 16,4074 euros abonado/trimestre.
Consumo:
De 0 - 10 m3/trimestre: 0,3075 euros/m3.
De 10 .- 60 m3/trimestre: 0,6151 euros/m3.
Más de 60 m3/trimestre: 1,0257 euros/m3.
Canon de conservación contadores: 2,0534 euros abonado/trimestre.
Estas nuevas tarifas serán de aplicación desde el 1 de enero de 2016.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 TRLRHL), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el articulo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Méntrida 9 de febrero de 2016.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.- 935